



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *201910210058821*

Bogotá, 3 de septiembre de 2019.

Honorable Representante
CARLOS EDUARDO ACOSTA
Carrera 7 Nro 8- 68 Oficina 649B
Edificio Nuevo del Congreso
carlos.acosta@camara.gov.co

Asunto: Solicitud de concepto sobre proyecto de Ley Nro. 017/ 2019 Cámara.

Atendiendo la amable invitación que extendió al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC- mediante la cual solicitó concepto del proyecto de ley No.017 "Por medio del cual se establecen medidas de seguridad en ascensores", nos permitimos exponer lo siguiente:

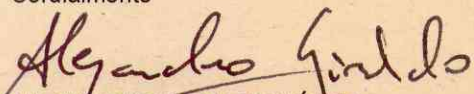
El proyecto de ley propuesto, sin duda es de cardinal importancia para la seguridad de los ciudadanos, atendiendo los graves accidentes que ocasionan fatalidades y el número de atención de emergencias por atrapamientos que se suceden a raíz del uso de los sistemas de transporte vertical, en tal sentido, efectivamente la intervención del legislador resulta definitiva para prevenir, reducir y eliminar los riesgos relacionados con la afectación de la salud, integridad y la vida de los ciudadanos.

Ahora bien, sobre el texto puesto a consideración, resulta de suma importancia ajustar el contenido del proyecto de ley en comento, en el sentido de precisar que su objeto se dirige a prevenir, reducir o eliminar el riesgo a la afectación de la salud, integridad y vida de los ciudadanos, en el uso de los sistemas de transporte vertical en los que se incluyen ascensores, escaleras y rampas eléctricas, plataformas elevadoras.

Ahora bien, es recomendable que, en el proyecto de ley se incluya la evaluación y demostración de la conformidad de los sistemas de transporte vertical invitando a utilizar los mecanismos dispuestos por el Subsistema Nacional de la Calidad – SICAL, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, modificado por el Decreto 1595 de 2015.

Finalmente animamos la observancia de las previsiones contenidas en el Estatuto del Consumidor, tanto en su marco fundamental como en lo relacionado con las funciones de inspección, vigilancia y control de las autoridades.

Cordialmente



ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Director ejecutivo

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC